



## El mundo en el reino de Guatemala: «extranjeros», arraigo y cohesión social 1535-1630<sup>1</sup>

### *The world in the Kingdom of Guatemala: «foreigners», root and social cohesion 1535-1630*

Martha Atzin Bahena Pérez

Facultad de Filosofía y Letras, UNAM (México)

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1025-2976>

[atzinbp@comunidad.unam.mx](mailto:atzinbp@comunidad.unam.mx)

#### NOTA BIOGRÁFICA

Docente en la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. Se especializa en el estudio de configuración de vecindades en villas y ciudades de frontera durante los siglos XVI y XVII, específicamente del reino de Guatemala, sobre este tema ha escrito diversos artículos y capítulos en libro.

---

#### RESUMEN

Durante los siglos XVI y XVII, portugueses y genoveses se avecindaron en las villas y ciudades del reino de Guatemala. A pesar de que la corona española consideró a estos personajes como «extranjeros», las autoridades y comunidades locales los integraron como vecinos. Este artículo explora el papel de los migrantes en la configuración de las vecindades entre 1535 y 1630. Plantea que tanto portugueses como genoveses fueron esenciales para la consolidación del reino de Guatemala. El estudio pondera la profundidad de los vínculos de estos personajes, sus etapas, alcances y límites.

#### PALABRAS CLAVE

Composiciones de extranjería; portugueses; genoveses; vecindad; reino de Guatemala.

---

#### ABSTRACT

During the 16th and 17th centuries, the Portuguese and Genoese settled in Guatemala's kingdom's towns and cities. Even though the Spanish crown considered these characters as «foreigners», the authorities and local communities integrated them as «citizens». This article explores the role of migrants in the configuration of «citizenship» between 1535 and 1630. It argues that both Portuguese and Genoese were essential to the consolidation of the kingdom of Guatemala. The study weighs the depth of the ties of these people, their stages, scope and limits.

#### KEYWORDS

Compositions for foreigners; Portuguese; Genoese; citizenship; Kingdom of Guatemala.

---

<sup>1</sup> Investigación realizada gracias al proyecto PAPIIT-UNAM IN-403720 "Iberoamérica global. Personas, saberes y cosas de las Indias Occidentales en el mundo. Siglos XVI al XVIII". Un avance de este artículo fue presentado en el *Seminario Monarquías Compartidas. Formas Cotidianas de Cohesión Global, siglos XV-XVIII* del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, coordinado por Gibran Bautista y Lugo el 9 de abril de 2019, y en el *Coloquio Internacional Formas cotidianas de cohesión global. Siglos XVI al XVIII*, realizado los días 21 y 22 de octubre de 2020. Agradezco a las y los integrantes del seminario, en especial al profesor Luis Miguel Córdoba por su generosa lectura, y a los dictaminadores anónimos de este artículo por sus comentarios, que ayudaron a mejorar mi trabajo.

**SUMARIO**

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA BÚSQUEDA DE NUEVOS DESTINOS: EXPEDICIONES, ESPECIERÍA, CAO Y ORO. 3. EL ARRAIGO DE LA MOVILIDAD. 4. COMPOSICIONES PARA EXTRANJEROS Y SU REPERCUSIÓN LOCAL. 5. CONCLUSIONES

**1. INTRODUCCIÓN**

Durante el siglo XVI y principios del XVII, el interés por extender negocios o crear nuevas fuentes de recursos llevó a naturales de territorios distintos a los gobernados por el rey de España a arraigarse en ciudades de las Indias Occidentales. La circulación de portugueses y genoveses incrementó durante el periodo de unión de coronas ibéricas y como efecto de las alianzas financieras de los Austria con la república de Génova. Circunstancia que fue aprovechada por los oficiales reales para cobrar las llamadas composiciones a extranjeros, la emisión de cartas de naturaleza y licencias para contratar, tratar, residir y avecindarse en las Indias. Los casos reunidos en este estudio ofrecen un panorama de la integración de estos personajes en las villas y ciudades del reino de Guatemala. Además, muestran que, mientras la corona y sus oficiales reales trataron a portugueses y genoveses como «extranjeros», las autoridades locales los admitieron como vecinos según circunstancias específicas. Con base en ello, se argumenta que las prácticas de los naturales de otros reinos o repúblicas contribuyeron a la cohesión social de las vecindades indianas, entre 1535 y 1630.

De forma alternativa, se expone el carácter global de los vínculos que intervinieron en la configuración de un territorio considerado por la historiografía tradicional como «periférico»<sup>2</sup>. Por ello, se toma distancia de los juicios de historiadores quienes, vinculados a la historiografía de la dependencia y a partir de referentes imperialistas de los siglos XIX y XX consideraron al reino de Guatemala como un espacio sin conexiones directas con otros territorios<sup>3</sup>. Frente a estos relatos, la documentación da cuenta de las interacciones que en las ciudades de aquel reino tuvieron lugar entre personas de muy diversos orígenes y con expectativas de larga distancia. Con base en ello, presento las conexiones globales, regionales y locales que configuraban el territorio como una frontera, en la que los representantes de la autoridad real, oficiales o vecinos hispanos buscaban legitimar su poder al expandir la jurisdicción del rey español por espacios aún no subordinados<sup>4</sup>.

Una historiografía muy sugestiva ha estudiado la defensa de los puertos del Golfo mexicano y los espacios inter caribeños frente a las amenazas de corsarios y piratas ingleses, franceses y holandeses<sup>5</sup>. Pero no se ha profundizado en la presencia de portugueses y genoveses que llegaron a Guatemala durante los siglos XVI y XVII. Resulta pertinente enfocar el papel de los calificados como «extranjeros» por pertenecer a otras monarquías o tener naturalezas distintas, que se insertaron en las sociedades urbanas y coadyuvaron a la consolidación y conservación de ese reino. Como vecinos o sólo como estantes, estos personajes generaron

<sup>2</sup> Un punto de partida puede ser la intersección de las reflexiones de Natalie Zemon Davis sobre la historia descentralizada, la propuesta de Sanjay Subrahmanyam sobre la historia conectada y la invitación de Giovanni Levi a complementar esta última con las apuestas de la Microhistoria. Véase Natalie Zemon DAVIS, "Descentralizando la historia: relatos locales y cruces culturales en un mundo globalizado" en *Historia Social*, 2013, No. 75, pp. 165-179; Giovanni LEVI, "Microhistoria e historia global" en *Historia Crítica. Lo micro y lo macro: los espacios en la Historia*, 69, julio-septiembre, 2018, pp. 21-35, p. 29; Sanjay SUBRAHMANYAM, *Explorations In Connected History. From the Tagus to the Ganges*, India, Oxford University Press, 2011, 264 p. IDEM, *Explorations in Connected History. Mughals and Franks*, India, Oxford University Press, 2011, 232 p.

<sup>3</sup> Véase Murdo MACLEOD, *Spanish Central America. A Socioeconomic History, 1520-1720*, Berkeley, University of California Press, 1973.

<sup>4</sup> Sobre las fronteras de la Monarquía de España y las relaciones entre súbditos de otras monarquías existe una amplia historiografía. Véase Michel BERTRAND y Natividad PLANAS (eds.), *Les sociétés de frontières: de la Méditerranée à l'Atlantique, XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011; Tamar HERZOG, *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Estados Unidos, Harvard University Press, 2015; Tomás A. MANTECÓN y Susana TRUCHUELO GARCÍA, "La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectiva historiográfica" *Historia crítica*, No. 59, enero-marzo, 2016, pp. 19-39; Valentina FAVARÓ, Manfredi MERLUZZI y Gaetano SABATINI, (eds.), *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2017.

<sup>5</sup> Rafal REICHERT, "El caribe centroamericano en la estrategia defensivo militar de la Casa de los Austrias siglos XVI y XVII" en *Caribbean Studies*, Vol. 44, núm. 1-2, enero-diciembre, 2016, p. 111-139; IDEM, "Corsarios españoles en el Golfo de Honduras, 1713-1763" en *Estudios de Cultura Maya*, núm. 51, primavera-verano, 2018, pp. 151-174; Stephen WEBRE, "Defense, Economy, and Politics in Seventeenth-Century Nicaragua: Don Fernando Francisco de Escobedo and the Fortification of the San Juan River, 1672-1673" en *Jahrbuch für Gerchichte Lateinamerikas*, 44, 2007, pp. 93-110; Rodrigo Alejandro DE LA O TORRES, "La presencia de corsarios franceses en el golfo-caribe entre 1536 y 1566. Una propuesta de análisis espacial" en *Historia 2.0. Conocimiento histórico en clave digital*, año VI, núm. 11, enero-junio, 2016, pp. 36-56.

lazos con la población de las villas y ciudades, su integración permitió la creación de fuerzas sociales locales que, aún en el conflicto, cohesionaron a Guatemala como un reino dentro de la monarquía de España.

La atracción comercial de Ciudad Real y Santiago de los Caballeros tuvo una función primordial en el poblamiento ocurrido durante la primera mitad del siglo XVI. Desde aquellos días, se pensaba que el estrecho centroamericano llevaría a la especiería. La zona también resultó atractiva por los lavaderos de oro encontrados tras las expediciones de conquista. Durante la segunda mitad del siglo XVI, nuevas oleadas migratorias atrajeron a los considerados «extranjeros» por la Corona, quienes tejieron vínculos a nivel local. Los cabildos de las villas y ciudades les consideraron vecinos por su importancia en la distribución de mercaderías que venían de otras latitudes como Portugal, Brasil, China y Filipinas, además de su participación en el intercambio regional de productos locales. La introducción de composiciones para «extranjeros» a partir de 1595, como parte de las medidas fiscales formuladas desde Madrid, en consonancia con las composiciones de tierras, alteró el equilibrio local que había resultado de la incorporación de portugueses y genoveses a las dos ciudades, de ello se derivaron conflictos que terminaron por cerrar la recepción de nuevos integrantes en sus respectivos núcleos urbanos. La intervención real planteó retos al papel de los «extranjeros» en la cohesión de la vecindad local, y el fomento al llamado «bien común» no fue suficiente para justificar nuevas incorporaciones.

En pleitos judiciales y cédulas reales, portugueses y genoveses aparecen referidos con calidades jurídicas diversas: «extranjero», «natural», «vecino», «tratante»<sup>6</sup>, «contratante»<sup>7</sup>, «estante» o «residente», según la intención de los documentos y las actividades que los determinaban. Estudios sobre estas calidades u otras similares para otros espacios y periodos de la monarquía católica, dan cuenta de la maleabilidad del uso de las categorías dependientes de la realidad local y regional<sup>8</sup>.

Si bien los pobladores hispanos de las Indias trasladaron las prácticas jurídicas de la península ibérica<sup>9</sup>, al fundar centros poblacionales en tierras nuevas, los referentes del mundo Mediterráneo se alteraron. Ello resultó especialmente evidente en la noción de «naturaleza», cuya calidad no poseía ninguno de los primeros pobladores europeos en América. Sin embargo, ésta era utilizada para que los «españoles» con derecho a comerciar en las Indias, se distinguieran de los «extranjeros», quienes no estaban autorizados a ello<sup>10</sup>.

## 2. LA BÚSQUEDA DE NUEVOS DESTINOS: EXPEDICIONES, ESPECIERÍA, CACAO Y ORO

Desde principios del siglo XVI, comerciantes genoveses, portugueses y venecianos buscaron nuevas rutas para conseguir seda de China y especias. En esta carrera comercial estuvieron interesados los propios reyes católicos, quienes impulsaron expediciones que llegaran a las Molucas. En aquel entonces, América Central apareció como un espacio que interrumpía los anhelos de los monarcas. Sin embargo, a partir de 1507 el Golfo Dulce (actual Honduras) fue estratégico en el nuevo proyecto de Fernando el católico que aspiraba a controlar el comercio de las especias; mientras los portugueses conquistaban Goa y avanzaban

<sup>6</sup> Los «tratantes» eran los mercaderes, que compraban cosas al por mayor para venderlas al por menor. Véase: *Diccionario de Autoridades*, tomo VI (1739), en línea: <http://web.frl.es/DA.html>

<sup>7</sup> Los «contratantes» eran quienes comerciaban y contrataban. Véase: *Diccionario de Autoridades*, tomo II (1729), en línea: <http://web.frl.es/DA.html>

<sup>8</sup> Véanse los estudios de Tamar Herzog, quien ha propuesto la construcción de estas categorías a partir de las prácticas jurídicas: Tamar HERZOG, "Merchants and Citizens: on the making and un-making of Merchants in Early Modern Spain and Spanish America" en *The Journal of European Economic History*, vol. 42, núm. 1, pp. 137-164, 2013. IDEM, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español. En la Edad Media*, traducción de Miguel Angel Coll, España, Alianza Editorial, 2006; IDEM, "Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico" en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, núm. 10, pp. 21-32, 2011. Para Lima véase: Gleydi SULLÓN BARRETO, *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2016. Para el caso del ducado de Saboya y Turín los trabajos de Simona Cerutti han dilucidado la construcción de los extranjeros a partir del derecho de advenia que tenía el rey para confiscar sus bienes, véase: Simona CERUTTI, *Etrangers. Etude d'une condition d'incertitude dans une société d'Ancien Régime*, París, Bayard, 2012; IDEM, "El derecho de advenia y la construcción de los 'extranjeros' en la época moderna (Estado de Saboya, siglo XVIII) en *Revista Historia y Justicia*, núm. 2, Santiago de Chile, abril 2014, pp. 1-18. Para el caso de los Países Bajos véase Marie KERVYN, "Étrangers de droits, Français de nation: intégration des migrants dans les corporations de métiers aux Pays-Bas espagnols (XVIIe siècle), *Revue d'histoire moderne & contemporaine*, núm. 64-2, 2017, pp. 109-128; IDEM, *Des migrants invisibles? Les Français dans les espaces frontaliers des Pays-Bas habsbourgeois, XVIe-XVIIe siècle*. Turnhout, Brepols Publishers, 2020. Para el caso de Francia véase: Peter SAHLINS, *Unnaturally French: Foreign Citizens in the Old Regime and After*, New York, Cornell University Press, 2004, 472 p.

<sup>9</sup> Óscar MAZÍN, "Gente de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)", en Jorge MYERS (ed.), *Historia de los intelectuales en América Latina I, la ciudad letrada, de la conquista al modernismo*, Buenos Aires, Katz, 2008, pp. 53-78.

<sup>10</sup> Tamar HERZOG, "Naturales y extranjeros [...]", op. cit. p. 23.

por Malaca<sup>11</sup>; y los venecianos se vieron precisados a compartir la distribución de productos orientales con mercaderes de Lisboa, Sevilla y Amberes<sup>12</sup>.

Con Carlos V entraron en el juego comercial indiano los mercaderes alemanes, genoveses y florentinos, además de los mercaderes burgaleses quienes tenían negocios con los banqueros Fúcares de Augsburgo, los financiadores más importantes del nuevo emperador<sup>13</sup>. Así, durante la primera mitad del siglo XVI, burgaleses, genoveses y portugueses incursionaron en el Caribe<sup>14</sup> y en los territorios que más tarde configurarían el reino de Guatemala. En 1526, la Corona ordenó al gobernador de Castilla del Oro, Pedro de los Ríos construir dos puertos, uno en la costa del Atlántico y otra en la del Pacífico para descargar y cargar las especias hacia la península ibérica. Un año más tarde, en 1527, el banquero burgalés Cristóbal de Haro obtuvo una capitulación para enviar expediciones hacia la especiería por la vía de Panamá<sup>15</sup>.

En diciembre del mismo año, Carlos V nombró a Pedro de Alvarado, antiguo subordinado de Hernán Cortés, gobernador y capitán general de lo que entonces se llamó provincia de Guatemala. Los pueblos de Chiapan, Zinacantán, Tecpan Puyumatlan, Acalá y Custepeque estaban incluidos en aquella jurisdicción<sup>16</sup>. Tal designación resultó de las negociaciones entre Alvarado, el secretario del rey Francisco de los Cobos y el doctor Diego Beltrán consejero de Castilla e Indias. Consistían en un contrato de asociación para la explotación de minas y lavaderos de oro que se encontraban en el istmo centroamericano. El nuevo capitán general ingresaría 600 esclavos para la explotación del mineral y el oro obtenido se dividiría en partes iguales; además se comprometió a pagar 10 pesos de 300 maravedíes por esclavo. La asociación se consolidó con el matrimonio entre Pedro de Alvarado y Francisca de la Cueva, sobrina del duque de Alburquerque, la dote de la mujer sería invertida en la infraestructura necesaria para sacar el mineral<sup>17</sup>.

La solicitud de Pedro de Alvarado era doblemente oportuna pues los comerciantes burgaleses, alineados con la política del emperador y atraídos por la especiería asiática, buscaban la ruta más corta para llegar a ella. La provincia de Guatemala llamó su atención pues, al encontrarse entre el Pacífico y el Atlántico, mostraría un camino más directo. En ese momento la Corte real se encontraba en Burgos, donde Alvarado conoció al financiero socio de los Fúcares, Cristóbal de Haro, quien entonces actuaba también como factor real de la Casa de Contratación de la Especiería con sede en la Coruña<sup>18</sup>. Después de varias negociaciones con el oficial real, Alvarado obtuvo el nombramiento de adelantado para realizar expediciones desde Guatemala hacia las islas de la especiería. Dicha empresa no fue realizada ya que el rey vendió el derecho de las Molucas a Portugal en 1529. Alvarado utilizó la armada para emprender una expedición a la Mar del Sur<sup>19</sup>.

Ahora bien, además de los negocios que pudo realizar en la Corte, la presencia de Alvarado fue importante para dar a conocer la riqueza de las minas y lavaderos de oro de la provincia de Guatemala a comerciantes y navegantes de otras latitudes, así como las posibilidades que las costas de aquella provincia ofrecían para abrir una nueva ruta a los tesoros asiáticos. Así, con las expediciones que Alvarado promovió, nuevas oleadas de migrantes llegaron a las villas y ciudades de la gobernación de Guatemala. Entre ellos, portugueses y genoveses en busca de nuevos destinos comerciales.

Este fue el caso de Pablo Genovés, quien se enlistó en las expediciones de Pedro de Alvarado en la armada de la Mar del Sur que iría al Perú en 1535. El natural de Génova contrajo matrimonio con Constanza Calderón, hija de Francisco Calderón quien también participó en la empresa. Tras el fracaso de esta jornada, debido al conflicto entre almagristas y pizarristas, Calderón y Pablo Genovés regresaron a Santiago de Gua-

<sup>11</sup> Gudrun LENKERSDORF, "La Carrera por las especias" en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 17, 1997, pp. 13-30, pp. 15-17.

<sup>12</sup> Joseph PEREZ, "Carlos V y el Atlántico" en *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 51, 2005, pp. 271-284, p. 274.

<sup>13</sup> IDEM, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1977, pp. 130-131.

<sup>14</sup> En 1522 el factor burgalés Francisco de Herrera envió información a Sevilla desde Cuba, sobre la prosperidad en la que vivía Cortés, la riqueza de las tierras y sus descubrimientos en la Mar del Sur. Véase: Gudrun LENKERSDORF, "La Carrera por las [...]", op. cit., p. 22; Enrique OTTE, "Mercaderes burgaleses en los inicios del comercio en México", en *Historia Mexicana*, 69 y 70, vol. 18, núm. 1 y 2, p. 274.

<sup>15</sup> Gudrun LENKERSDORF, "La Carrera por [...]", op. cit., p. 25.

<sup>16</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Patronato*, 275, N. 13.

<sup>17</sup> Gudrun LENKERSDORF, *Génesis histórica de Chiapas. 1522-1532 El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2001, pp. 138-139.

<sup>18</sup> Sobre la fundación y cierre de la Casa de Contratación de la Especiería en la Coruña véase el reciente trabajo de István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, "Armadas, Consulados y Casas de la Contratación. La lucha hispana por el desarrollo de nuevos mercados y la creación de instituciones supremas del mercantilismo (1503-1529)", en *e-Legal History Review*, núm. 31, 2020, pp. 1-22. También se puede encontrar esta información en: Joseph PEREZ, "Carlos V y [...]" op. cit., p. 280.

<sup>19</sup> Gudrun LENKERSDORF, *Génesis histórica de [...]*, op. cit., pp. 147-148. Para más información sobre la venta de las Molucas a los portugueses véase: IDEM, "La Carrera por [...]", op. cit.

temala y se hicieron vecinos de aquella ciudad, pero no obtuvieron encomienda. Ante la prohibición real para «extranjeros» de avecindarse en los territorios indios, en 1562 Genovés envió una probanza de méritos y servicios para que la Corona le otorgara una merced permitiéndole mantener su residencia y vecindad en Santiago<sup>20</sup>. Este caso no fue excepcional; por aquellas fechas Jerónimo de Valderrama, quien actuaba como visitador en Nueva España, informaba al rey sobre muchos «extranjeros» en las Indias quienes, según el alto ministro, estaban como si no hubiera prohibiciones contra ellos<sup>21</sup>.

Pero la presencia de genoveses en la región databa de los años de las conquistas. Como lo muestra el caso de Lorenzo Genovés quien residió en Ciudad Real. De la misma forma que su paisano, Lorenzo no encontró posibilidades de obtener encomienda y tuvo que enlistarse en nuevas expediciones como la de Coronado realizada en 1540, en la que participó con sus propios arcabuces y armas. A esta jornada, que implicó el traslado de hombres, caballos y armas hasta el norte de Nueva España, también se integró el vecino de Ciudad Real de Chiapa Pedro López y el estante Hernando de Casoberde (Cabo Verde)<sup>22</sup> quien, en 1547, sería capataz del ingenio la Vega en la provincia de Chiapa<sup>23</sup>. Dado que el lugar de nacimiento de este último eran las islas de Cabo Verde, es muy probable que fuera un esclavo liberado considerado portugués por su forma de vestir, la lengua y la religión que profesaba; como lo ha explicado Antonio Manuel Hespánha<sup>24</sup>.

Por otra parte, es probable que algunos comerciantes portugueses hayan llegado a Guatemala con Pedro de Alvarado. Éstos aparecen en la documentación de pleitos suscitados por sus defunciones sin testamento y en listas de bienes que dejaron en la gobernación durante las décadas de 1530 y 1540. Entre ellos se encontraban Melchor González y Gil de Pedroso. El primero había fallecido en la ciudad de León de Nicaragua en 1531<sup>25</sup> y el segundo murió intestado en la provincia de Chiapa en 1546<sup>26</sup>. Gil era natural de la ciudad de Pedrosa, en Portugal. La Casa de Contratación de Sevilla cobró 345 pesos y seis tomines de oro de minas al tenedor de sus bienes, que estaba en Ciudad Real de Chiapa. Pedroso rentaba indios tamemes para transportar cacao del Soconusco a Chicoasén, estación intermedia entre aquella región costera y el puerto de Veracruz.<sup>27</sup> Aquellos indios pertenecían a la encomienda de Zinacantán que estaba en posesión de Pedro de Estrada, vecino y regidor perpetuo de Ciudad Real.

No hay indicios de que los portugueses y genoveses compraran licencias para pasar a Indias; probablemente se embarcaban desde otros puertos como Lisboa, Cádiz o simplemente no pasaban por la Casa de Contratación<sup>28</sup>. Desde la competencia por el control de la especiería entre castellanos y lusitanos, los Reyes Católicos habían prohibido el paso de extranjeros a Indias; con la fundación de la Casa de Contratación de Sevilla en 1503, la prohibición se convirtió en una política abierta para establecer el monopolio comercial de los vasallos del rey de España en América<sup>29</sup>. En 1523, Carlos V prohibió a cualquier «extranjero y no natural de sus reinos tratar en las Indias ni cargarse para ellas» y que los oidores de aquel tribunal impusieran la pena que más les pareciera en caso de incumplimiento<sup>30</sup>. Tras la abolición de la Casa de Contratación de la Especiería de La Coruña en 1529, la de Indias fortaleció su control comercial<sup>31</sup>. Seis años después, en octubre de 1535 el rey ordenó a los gobernadores de Venezuela, Cartagena, Santa Marta, Perú y Nueva Toledo apresar a los «extranjeros» que estuvieran en su jurisdicción, confiscar sus bienes y enviarlos ante los

<sup>20</sup> AGI, *Patronato*, 65, N.1, R.12.

<sup>21</sup> Eleonora POGGIO, "Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700" en *Cuadernos de Historia Moderna*, 2011, diciembre, p. 177-193, p. 180.

<sup>22</sup> Richard FLINT y Shirley CUSHING FLINT (edición y traducción), *Documents of the Coronado Expedition, 1539-1542: "They were not familiar with His Majesty, nor did they wish to be his subjects"*, Nuevo México, University of New Mexico Press, 2012, pp. 155-160.

<sup>23</sup> AGI, *Guatemala*, 110, R. 34, f. 8-8v. Documento editado en: Martha Atzin BAHENA PÉREZ, "Conflicto social e impartición de justicia en el pueblo de Chiapan, 1547", México, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

<sup>24</sup> António Manuel HESPANHA, *Fihos da Terra. Identidades Mestiças nos confins da expansão Portuguesa*, Lisboa, Tinta-da-china, 2019, pp. 269-270.

<sup>25</sup> AGI, *Contratación*, 5575, N. 3.

<sup>26</sup> AGI, *Contratación*, 5709, N.5, f. 6.

<sup>27</sup> AGI, *Justicia*, 120, N. 1, f. 24-24v.

<sup>28</sup> Amelia ALMORZA HIDALGO, "No se hace pueblo sin ellas" *Mujeres españolas en el virreinato de Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018, p. 42.

<sup>29</sup> Gudrun LENKERSDORF, "La carrera por [...]", op. cit., p. 15.

<sup>30</sup> AGI, *Indiferente*, 420, L. 9, f. 170v.

<sup>31</sup> István SZÁSZDI LEÓN-BORJA, "Armadas, Consulados y [...]", op. cit., p.12.

oficiales sevillanos<sup>32</sup>. Las prohibiciones podían ser dispensadas si el «extranjero» en cuestión presentaba una licencia real.

Es muy probable que los mercaderes, navegantes y expedicionarios portugueses y genoveses que residieron en Ciudad Real, Santiago de los Caballeros y León de Nicaragua entre 1530 y 1540 no tuvieran licencias. Ello no implicó problema alguno para que se insertaran en la sociedad local y dejaran constancia de sus bienes en los juzgados locales. Al parecer, lo más importante para las autoridades locales de aquellas ciudades, fue su participación en la dinámica mercantil local y regional. En las ordenanzas redactadas por los cabildos se observa la constante necesidad de las comunidades urbanas por las mercaderías producidas en territorios distantes. Por ejemplo, en las redactadas en Santiago de Guatemala en 1562 se ordenaba que, aun cuando los precios de los productos locales fueran puestos por los regidores, ello «no se ha de guardar con las personas que de fuera de este distrito trajeren a vender algunas de las cosas susodichas a esta ciudad, porque estos han de tener libertad de vender lo que trajeren a como les convenga»<sup>33</sup>. Así, los foráneos se esforzaban en probar que sus mercaderías no eran locales, para lo cual se identificaban con sus lugares de origen, que incorporaban a sus apellidos, como se verá más adelante.

Los ejemplos expuestos dan cuenta de que, para la primera mitad del siglo XVI, los portugueses y genoveses se arraigaron en la sociedad local porque abastecían a las ciudades de productos nuevos y colaboraban en las expediciones de conquista. Quienes se acercaron, lo hicieron a partir de matrimonios con hijas de primeros pobladores y conquistadores. En esta dinámica se pueden distinguir dos niveles de integración de los considerados «extranjeros»: En un primer momento eran considerados como estantes, que podían ser tratantes o contratantes. Al casarse y tener familia en las ciudades o villas del reino su estatus cambió de estantes a residentes, en algunos casos fueron aceptados como vecinos. A espaldas de estas realidades locales, las órdenes reales contra los «extranjeros» crecían al ritmo del desasosiego de los ministros de la Corona por las incursiones de corsarios franceses (a partir de 1536) e ingleses (a partir 1562) en el Golfo de Yucatán y en el Caribe.<sup>34</sup>

### 3. EL ARRAIGO DE LA MOVILIDAD

Durante la segunda mitad del siglo XVI los vecinos de las ciudades y villas del reino de Guatemala recibían con beneplácito a mercaderes y comerciantes foráneos. Genoveses y portugueses creaban **vínculos** con aquellos núcleos urbanos que salían a la luz en las denuncias de los oficiales reales del Consejo de Indias. El 21 de marzo de 1575 una real cédula, enviada por el secretario real Antonio de Eraso, ordenaba buscar al genovés Leonardo Grimaldi en la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala y las provincias de Honduras, Nicaragua y la Verapaz para confiscar sus bienes en beneficio de la cámara y fisco de la Real Hacienda y enviarlo preso a la Península. De acuerdo con la disposición real, el fiscal del Consejo de Indias, Nicolás López de Sarriá informaba al rey la presencia del genovés en la ciudad del Salvador y denunciaba que «es extranjero a lo que por nos está prohibido no podrá haber ni residido en esas partes»<sup>35</sup>.

El perseguido pertenecía al clan de los Grimaldi que había llegado a Sevilla desde finales del siglo XV y cuyos miembros se habían convertido en importantes acreedores de Carlos V, como lo ha estudiado Hermann Kellenbenz<sup>36</sup>. Sus negocios eran sostenidos por una cohesionada red familiar que tenía sus enlaces principales en Génova, Mónaco, Roma, Burgos, Sevilla, Granada, Londres, Venecia, Amberes, Lisboa y Santo Domingo. Con la guerra entre los reyes de España y Francia, la familia se dividió. Por una parte, los banqueros tuvieron sucesivos encuentros y desencuentros con su paisano Andrea Doria. La otra parte de la familia se dedicaba al comercio de productos básicos a gran escala como cereales, mercurio para las minas tanto europeas como americanas y otros productos de exportación.

<sup>32</sup> AGI, *Indiferente*, 422, L. 16, f. 228v. El 6 de diciembre de 1538 se emitió otra cédula real para que los Oficiales de la Casa de Contratación no consintieran la navegación de ningún extranjero a las Indias. AGI, *Indiferente*, 1962, L. 6, f. 150v-151.

<sup>33</sup> "Ordenanzas realizadas por el cabildo de Santiago de Guatemala", 1562, AGI, *Guatemala*, 41. N. 30, f. 1v.

<sup>34</sup> Rodrigo Alejandro DE LA O TORRES, "La presencia de [...]", op. cit., p. 39.

<sup>35</sup> AGI, *Indiferente*, 427, L. 29, f. 104v-105

<sup>36</sup> Hermann KELLENBENZ, "Die Grimaldi und das Haus Habsburg im frühen 16. Jahrhundert" en *Vierteljahrschrift für Sozial, Wirtschaftsgeschichte*, 1961, 48, Bd., H. 1, pp. 1-17, pp. 16-17.

Ahora bien, el “extranjero” al que se refiere la cédula<sup>37</sup> estaba vinculado a la compañía Grimaldi de la Española y a los banqueros y comerciantes genoveses avecindados en Sevilla<sup>38</sup>. Aquel conglomerado comercial nació por iniciativa de Bernardo Grimaldi, quién en 1502 se asoció al corredor de lonja de Sevilla, Alonso de Hojeda, para formar una compañía en Santo Domingo. Poco después, Grimaldi prestó a la Corona 32 000 ducados, a cambio de conseguir carta de naturalización y una concesión de hidalguía, en diciembre de 1507, además de la licencia que pidió a los oficiales de la Contratación para pasar a Indias, en que se documenta la continuidad de sus negocios con el «Nuevo Mundo»<sup>39</sup>.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, Leonardo Grimaldi amplió la presencia y negocios de esa compañía genovesa hacia San Salvador, zona cacaotera por excelencia, junto al Sonsonate<sup>40</sup>. Aunque no tenía carta de naturalización ni licencia, su apellido lo respaldaba ante las autoridades reales de Guatemala, quienes lo vinculaban con la compañía genovesa de Santo Domingo. Un año después, el 20 de febrero de 1576, la persecución continuó. El secretario Eraso envió una nueva prohibición, ahora contra la carta de vecindad concedida a Grimaldi por ser de los «prohibidos», pues le habían informado: «como reside en la villa de San Salvador de esta provincia y dieron carta de vecindad en ella, de que nos ha pedido nación, por ser extranjero de este reino está prohibido que pasen a Indias y no lo pueden hacer so pena de perdimiento de bienes»<sup>41</sup>.

Contrastada con la admisión de Leonardo Grimaldi como vecino de San Salvador, la denuncia del secretario real demuestra que se podía ser «extranjero» y vecino al mismo tiempo. Mientras la calidad de «extranjero» se definía por las cédulas reales contra quienes no eran súbditos ni vasallos del monarca, la calidad de vecino era conferida por los cabildos de las villas y ciudades, en su jurisdicción, como resultado de los vínculos locales creados por los inmigrantes en el reino de Guatemala. No había contradicción entre las dos categorías, por lo menos para esta época. Pues, mientras la primera se establecía en el ámbito de las atribuciones de la jurisdicción real, la segunda se ganaba en los foros locales. Es importante subrayar que en el reino de Guatemala no hubo una corporación mercantil, hasta la creación del consulado de comerciantes en 1793<sup>42</sup>; la única institución que ordenaba imponer límites a los comerciantes «extranjeros» era la Casa de Contratación de Sevilla, con el fin de mantener el monopolio comercial, como lo ha explicado Tamar Herzog<sup>43</sup>. Debido a la distancia entre el puerto hispalense y el reino de Guatemala, quienes tomaban las decisiones de integrar o no nuevas personas a la vecindad eran las corporaciones capitulares de las villas y ciudades. Éstas veían en las actividades de aquellas nuevas oportunidades para el abasto local y los negocios interregionales.

Además del importante papel de los portugueses en la trata de esclavos para obrajes, ingenios y plantaciones, su presencia en las ciudades de Guatemala dinamizó la circulación de cacao y mantas de algodón que se producían en el área maya (zona lingüística que ocupaba una gran parte del reino Guatemala y Yucatán). Este fue el caso de Juan Soltero natural de la «Raya» (entre Portugal y Castilla), residente en la villa de la Santísima Trinidad de Sonsonate. Soltero estaba casado con Juana Rodríguez con quien tuvo un hijo también bautizado con el nombre de Juan. Enfermo, el 3 de diciembre de 1575 dictó su testamento, en el que incluía cuentas diversas sobre sus tratos de cacao. Aquellas anotaciones revelan las características de sus vínculos. Por ejemplo, entre sus deudores se encontraban algunos indios, como el sastre Domingo, que le debía 10 cuentas de cacao; el mexicano Juan, que le debía una cantidad similar; los indios alguaciles Juan y Alonso, el primero le debía siete cuentas y media de cacao y el segundo cuatro cuentas. Entre sus bienes figuraban 55 mantas de Yucatán, producidas por mujeres indias para entregar como tributo al encomendero Luis Sánchez Gallego. Las mantas estaban repartidas en las casas del indio Martín y de Gaspar de Acosta, vecino de la villa de la Trinidad, a quien nombró su albacea junto a Baltasar Díaz, vecino de San Salvador<sup>44</sup>.

<sup>37</sup> IDEM, p. 13. Era homónimo del que firmó el tratado entre el gobierno de Mónaco y Carlos V el 7 de junio de 1524.

<sup>38</sup> Enrique OTTE, *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía, 2008, p. 51, 84, 143.

<sup>39</sup> Enrique GARRIDO RAYA y Valentín MORENO ESCALANTE, “La red mercantil de los Grimaldi y su proyección desde Sevilla a la Española (1489-1517)” en *Temas Americanistas*, núm. 29, 2012, pp. 7-20, pp. 11-12.

<sup>40</sup> Pedro Antonio ESCALANTE, “Raíces hispánicas de El Salvador” en *Fronteras de la Historia*, 2, 1998, p. 124-142, p. 135. Consultado en: <https://doi.org/10.22380/20274688.758> el 12 de enero 2021.

<sup>41</sup> Archivo General de Centro América (en adelante AGCA), A1.22, leg. 1513, f. 483.

<sup>42</sup> Matilde SOUTO MANTECÓN, “Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España” en *Revista Complutense de Historia de América*, 2006, Vol. 32, 19-39, p. 25; Ralph LEE WOODWARD, *Privilegio de clase y desarrollo económico: Guatemala, 1793 a 1781*, San José, Editorial Universitaria Centroamericana, 1981, 295 p.

<sup>43</sup> Tamar HERZOG, “Merchants and Citizens [...]” op. cit., p. 139.

<sup>44</sup> AGI, *Contratación*, 478, N. 1, R. 26, f. 2v-3v.

En otra disposición testamentaria, Juan Soltero ordenó que el «ornamento con todos sus aderezos» que tenía en casa de Gaspar de Acosta se enviara a la Iglesia de Chiapa de los Indios, para que el fraile dominico Pedro de Barrientos dedicara unas misas para él y para su mujer<sup>45</sup>. Así, es posible hacerse una idea del papel de este mercader portugués en la circulación de crédito y mercancías en la provincia del Sonsonate, principal productora de cacao en la región. Su operación principal consistía en intercambiar este producto por mantas de Yucatán; un nodo de su actividad se encontraba en Chiapa de Indios, importante ciudad indígena para el intercambio regional desde tiempos prehispánicos, que enlazaba la producción local con las poblaciones de Tehuantepec en Oaxaca. Este caso es similar al de Manuel Peres, estudiado por Gleydi Sullón<sup>46</sup>, portugués comerciante de cueros y cordobanes producidos en Chile, que revendía en Lima. Del mismo modo que Peres, Soltero circulaba mercaderías locales entre regiones distantes, lo que dinamizaba el comercio interregional basado en el tributo. Ambos tejieron lazos amplios que sostenían negocios cuyos vértices salían a relucir al dictar sus haberes y deberes de cara a la muerte.

Algunos comerciantes portugueses también eran artesanos. Este fue el caso del maestro carpintero Antonio González, estante en la provincia de Chiapa entre 1576 y 1580, quién talló un retablo en el pueblo de Coapa, doctrina del convento dominico de Comitán. Para financiar aquella obra, los alcaldes y regidores indios empadronaron a todo el pueblo, con el objetivo de imponer a cada jefe de familia la entrega de una manta trabajada de tres piernas de largo<sup>47</sup>, mismas que González revendía en la región y, probablemente, también en los puertos de Santa María la Victoria y Veracruz. El asunto, denunciado por el alcalde mayor Juan Mesa y Altamirano como una derrama excesiva fomentada por los dominicos, daba cuenta del impacto que podían llegar a tener las actividades de los foráneos entre los pueblos y villas de la provincia, así como el papel regulador de las autoridades locales ante la ausencia de corporaciones gremiales<sup>48</sup>. Tanto el caso de Soltero como el de González ofrecen indicios de la relación entre los dominicos doctrineros de los pueblos de indios de la provincia de Chiapa y Guatemala y los portugueses que circulaban por esos lugares.

Durante el periodo en que Grimaldi, Soltero y González llegaron, se arraigaron y comerciaron, también se impuso la alcabala, el almojarifazgo y la bula de la Santa Cruzada entre los vecinos, comerciantes y mercaderes del reino de Guatemala. En mayo de 1576, el secretario real envió al presidente de la Audiencia, Pedro de Villalobos, una carta en la que dijo saber que del Soconusco se sacaban 6 000 cargas de cacao que pasaban a Suchitepéquez con destino al Sonsonate, las cuales se intercambiaban por 150 mil pesos de mercaderías de las que no estaban cargadas con derechos (cacao, mantas, etc.). Desde la perspectiva de los oficiales reales que reportaban a Madrid, los vecinos y estantes portugueses, genoveses e hispanos de la Provincia de Chiapa y Guatemala fomentaban el contrabando, especialmente del cacao. Para sacar provecho de este trasiego, el rey ordenaba situar una aduana en el pueblo intermedio de Mazatepec<sup>49</sup>, en la que se pagara el 5% de almojarifazgo, que cada año montaría 8 500 pesos, mismos que servirían en principio, para la edificación del recinto aduanal. Un mes después, el 7 de junio de 1576, una nueva cédula real solicitó el 2% en cada operación de compra venta en el territorio adscrito a la Audiencia de Guatemala, como lo habían establecido dos años antes en Nueva España. Como en todas partes, la justificación para cobrar la alcabala se fundaba en la necesidad de la Corona para financiar las guerras contra «el turco y otros enemigos de [...]a] fe católica», tanto en Europa y el Mediterráneo, como en América<sup>50</sup>.

Como en el reino de Guatemala, antes de la unión de Portugal muchos portugueses llegaron a diversos territorios indianos españoles, inclusive participaron en algunas campañas de conquista<sup>51</sup>, así como en el comercio regional y trans regional. El comercio de esclavos, que introdujeron y fomentaron, los volvió importantes abastecedores de mano de obra para la producción local, especialmente en ingenios y obrajes. En esa marea, el caso de Juan de Rivero, muerto en el puerto de Caballos en 1580, permite reconocer el lugar de las ciudades de Guatemala en las prácticas comerciales lusas. Como era usual, un año antes de morir

<sup>45</sup> AGI, *Contratación*, 478, N. 1, R. 26, f. 4.

<sup>46</sup> Gleydi SULLÓN BARRETO, *Extranjeros integrados. Portugueses [...]*, op. cit., p. 121.

<sup>47</sup> AGI, *Guatemala*, 56, f. 34v-35.

<sup>48</sup> Esto se puede deducir de las ordenanzas de Ciudad Real realizadas en la década del sesenta del siglo XVI, véase: "Ordenanzas de Ciudad Real, Chiapa", en Ciudad Real, probablemente entre 1559-1560, AGI, *Guatemala*, 44B, N. 4. Estas fueron nuevamente presentadas para su confirmación en 1631, véase: Memorial del cabildo de Ciudad Real de Chiapa, solicitando la confirmación de las ordenanzas municipales, acompaña testimonio de dichas ordenanzas y de una prórroga por cuatro años, 15 de febrero 1631, AGI, *Guatemala*, 44B, N. 31.

<sup>49</sup> AGCA, A1.22, leg. 1513, f. 494.

<sup>50</sup> AGCA, A1.22, leg. 1513, f. 499.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 53.

se encontraba enfermo y dictó su testamento. Entre sus declaraciones Rivero contaba que había viajado como marinero del galeón San Francisco con el maestre Antonio de Rocha. Ambos eran vecinos de Lisboa, parroquianos de «Contos, junto a las casas del duque de Aveiro», de quien Rivero declaró ser vasallo. Oficial y maestre salieron de la capital lusa para el Brasil; sin embargo, por el estado crítico de salud en el que se encontraba el marinero, tuvieron que hacer una parada en el puerto de Caballos<sup>52</sup>. En la lista de sus bienes y de lo que le debían sus deudores contaba diversas cantidades por venta de esclavos africanos. Sus morosos eran vecinos de las villas y ciudades del reino de Guatemala y de otros lugares de las Indias.

La incorporación de Portugal a la monarquía hispánica en 1581<sup>53</sup>, intensificó su presencia en las Indias. Diversos mercaderes firmaron licencias y, posteriormente, asientos con la Corona para transportar y comerciar africanos en los puertos de indios<sup>54</sup>. Aun cuando operaban bajo una cobertura legal nueva, estas operaciones encontraban una estructura que años antes habían echado a andar negocios como los de Juan de Rivero, dinamizando la actividad de obrajes, ingenios y cultivos de cacao con mano de obra esclava. Sus mercancías resolvían las dificultades de acceso a la mano de obra, en la medida en que las leyes Nuevas de 1542 y su difusión por los dominicos, preponderantes en la zona, prohibieron el servicio obligatorio de los indios.

Aún bajo la Unión de coronas y con licencias que normaban la trata de esclavos, los oficiales de la Casa de Contratación en Sevilla, los consejeros reales en Madrid y el propio rey desconfiaban de los portugueses por su presunta o probada participación en el contrabando y sus vínculos con los corsarios. En aquella época era usual que los dueños de las naves francesas e inglesas contrataran pilotos portugueses, por los conocimientos que tenían de las rutas marítimas y su experiencia en el arte de marear<sup>55</sup>. La mirada desde la corte de Madrid sobre la presencia portuguesa en Guatemala se puede perfilar con base en otro caso. En la jurisdicción del Soconusco, en 1583 llegaba a su fin el gobierno de León Páez Chumacero de Sotomayor, por lo que el Consejo de Indias pidió a la Audiencia de Guatemala enviar propuestas de candidatos. En primer lugar, se presentó al capitán Lucas Pinto, quien había servido en la toma del peñón de los Vélez, en 1566, y en la jornada del adelantado Pedro Menéndez contra los franceses en la Florida. En segundo lugar, los oidores propusieron al capitán Rodrigo Jorge, de la Guarda de las Indias. El Consejo desestimó las propuestas y pidió otros candidatos, ya que les parecía que los apellidos Pinto y Jorge eran portugueses, y que era inconveniente que alguien de esa nación tuviera cargo de gobernador en las Indias<sup>56</sup>. Como en el caso de los genoveses, los criterios de los ministros en la corte diferían de los empleados en el reino indiano. Desde la perspectiva de Madrid, el asentamiento de la corona portuguesa en Brasil<sup>57</sup>, constituía una amenaza. Por otro lado, las circunstancias de la Unión agudizaban los conflictos entre españoles y portugueses en la península ibérica por el control de mercados locales y el derecho a comerciar sal con las Provincias Unidas<sup>58</sup>.

Desde la perspectiva de las villas y ciudades de Guatemala, la realidad era otra. En diciembre de 1588, los regidores de Ciudad Real de Chiapa, Juan de la Tovilla y Pedro de Heredia, levantaron una lista de los vecinos vivos y difuntos que tuvieran hijas por casar, con el propósito de solicitar la fundación de un monasterio de monjas que se sostuviera a partir de las rentas de encomienda de pueblos vacos. En el registro había vecinos cuyos apellidos denotaban la ciudad de la que eran naturales; así, junto al difunto Jerónimo de Génova, aparecían Dionisio de Pisa, Pedro de Nápoles, y Juan, Francisco y Tomás Constantini<sup>59</sup>. Los regidores mantuvieron la naturaleza de estos vecinos para diferenciarlos, como diferenciaban también a quienes llegaron después de la conquista y fundación de la ciudad, en la lógica de esa lista estos subconjuntos integraban el conjunto general de la vecindad; al incluirlos, también los diferenciaba según su arraigo o el tiempo y modo en que llegaron. Si recordamos, de acuerdo con las ordenanzas de Ciudad Real y Santiago de Guatemala, reconocer las naturalezas de estos vecinos les permitía introducir productos foráneos, de

<sup>52</sup> AGI, *Contratación*, 217B, N. 2, R. 1, n. 14, f. 3.

<sup>53</sup> Pedro CARDIM, "El estatus político de Portugal en la Monarquía Hispánica" en *Portugal y la Monarquía Hispánica (ca. 1550-c.a. 1715)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017, pp. 43-77.

<sup>54</sup> Juan Pablo PEÑA VICENTEÑO, "Relaciones entre africanos e indígenas en Chiapas y Guatemala" en *Estudios de Cultura Maya*, vol. 34, 2009, pp. 167-180, p. 172.

<sup>55</sup> Rodrigo Alejandro DE LA O TORRES, "La presencia de corsarios [...] op. cit., p. 45. Gleydi SULLÓN BARRETO, *Extranjeros integrados. Portugueses [...]*, op. cit., p. 45.

<sup>56</sup> AGI, *Indiferente*, 740, N. 175.

<sup>57</sup> Gleydi SULLÓN BARRETO, *Extranjeros integrados. Portugueses [...]*, op. cit., p. 41.

<sup>58</sup> Jean-Frédéric SCHAUB, "Conflicto y alteraciones en Portugal en la época de la unión de Coronas: marcos de interpretación" en José I. FORTEA y Juan GELABERT (eds.), *Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Junta de Castilla y León, Marcial Pons Historia, 2008, pp. 397-409.

<sup>59</sup> AGI, *Guatemala*, 44B, N. 16, f. 6v-7. Probablemente los Constantini eran naturales de la República de Venecia.

esta manera podían comerciar en la ciudad sin que sus precios fueran fijados por el diputado ni por el fiel ejecutor del cabildo<sup>60</sup>.

El comercio local dinamizaba el comercio a larga distancia. El gozne entre uno y otro eran los vecinos “extranjeros”. Durante la segunda mitad del siglo XVI las expediciones capitaneadas por Miguel López de Legazpi lograron establecerse en las Filipinas. A partir de 1562 los intereses se enfocaron en el comercio con China, también se formularon diversas propuestas para intentar conquistar sus mercados. Uno de estos proyectos fue el de Diego García de Palacios, oidor de la Audiencia de Guatemala entre 1573 y 1580. En 1583, cuando se trasladó a la ciudad de México envió al rey sus *Diálogos Militares*, con la intención de demostrarle su capacidad de capitanear una armada hacia Filipinas. Su propuesta consistía en utilizar la ruta centroamericana desde Puerto de Caballos, en el Atlántico, hasta el Golfo de Fonseca, en el Pacífico, pues la consideraba más corta que la ya abierta por los mercaderes de la ciudad de México (Veracruz-México-Acapulco). Aunque, según los especialistas en el tema, el proyecto de Diego García de Palacios no se llevó a cabo<sup>61</sup>, sus ideas reflejaban el interés de los vecinos de las villas y ciudades del reino de Guatemala en las expediciones a Filipinas. Como lo demuestra el caso del marinero y portugués Feliciano Díaz, vecino de Nicaragua, quién murió intestado el 4 de noviembre de 1592, en la nao de Nuestra Señora de la Concepción, mientras navegaba el tornaviaje del puerto de Cavite en dirección de Acapulco. El capitán de la nao, Pedro de Solórzano, declaró que los bienes del difunto debían ir a la Real Hacienda y envió a interrogar sobre ellos a sus compañeros de camarote («camaradas»). La mayoría dijeron que Díaz solo llevaba dos cajas de mercaderías, que era pobre y tenía muchas deudas. En el inventario de sus bienes se encontraban productos de China y Filipinas: camisas, pañuelos, zapatos, vino, colchas y especiería (clavo). En enero del año siguiente, al arribar al puerto de San Diego en Acapulco, fueron interrogados Juan María, contraestre de la nao San Pedro y Diego Sánchez, marinero de la nao de Nuestra Señora del Rosario, para dar información sobre la naturaleza y vecindad de Díaz. Ambos dijeron haber conocido al difunto en Nicaragua, donde estaba avecindado y casado con Ana Millán, con quien tenía una hija<sup>62</sup>.

Los indicios presentados muestran que, durante las primeras décadas de la unión de Coronas ibéricas, continuó y acaso se intensificó la presencia de navegantes y mercaderes portugueses y de otras naciones que se avecindaban en ciudades del reino de Guatemala, como San Miguel de Nicaragua, Ciudad Real de Chiapa y San Salvador. Obtenían la vecindad al casarse con las hijas de los pobladores locales; sus conocimientos náuticos y sus vínculos con el gran comercio por medio de la trata negrera facilitaban la participación de los cabildos que los recibían en las tendencias del comercio y la navegación hacia el sureste asiático<sup>63</sup>.

#### 4. COMPOSICIONES PARA EXTRANJEROS Y SU REPERCUSIÓN LOCAL

Hacia finales del siglo XVI, las presiones fiscales de la corona intervinieron de forma decisiva en las costumbres integradoras de «extranjeros» de los cabildos del reino de Guatemala. Durante la guerra entre los Países Bajos del norte y la dinastía Habsburgo, oleadas de corsarios franceses, ingleses y holandeses embistieron el Caribe centroamericano. Esta situación se intensificó durante la guerra de los Treinta Años<sup>64</sup>. Debido a la cotidianidad de los ataques en las costas indianas e inclusive en las de la propia península

<sup>60</sup> “Ordenanzas de Ciudad Real, Chiapa”, en Ciudad Real, probablemente entre 1559-1560, AGI, *Guatemala*, 44B, N. 4; “Ordenanzas realizadas por el cabildo de Santiago de Guatemala”, 1562, AGI, *Guatemala*, 41. N. 30.

<sup>61</sup> José Antonio CERVERA JIMÉNEZ, “Los planes españoles para conquistar China a través de Nueva España y Centroamérica en el siglo XVI” en *Cuadernos Inter.c.a.Mbio Sobre Centroamérica y el Caribe*, año 10, vol. 10, Núm. 12, 2013, pp. 207-234, pp. 222-224. Consultado en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/12348>

<sup>62</sup> AGI, *Contratación*, 488, N. 3, R. 5

<sup>63</sup> Sobre la participación del pacífico en el Comercio triangular véase: Margarita SUÁREZ, “Sedas, rasos y damascos: Lima y el cierre del comercio triangular con México y Manila en la primera mitad del siglo XVII” en *América Latina Historia Económica*, año 22, núm. 2, mayo-agosto, 2015, pp. 101-134; Guillermina DEL VALLE PAVÓN, “Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio Pacífico en Nueva España, 1550-1620” en *Revista de Historia Económica*, La Economía en tiempos del Quijote, v. XXIII, número extraordinario, 2005, Madrid, pp. 213-240. Estudios sobre la relación entre Centroamérica y el Pacífico véase: Mariano BONIALLI, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2019.

<sup>64</sup> Rafal REICHERT, “El golfo de Honduras: estrategia geopolítica y militares en una frontera imperial, siglos XVI-XVIII” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 65, enero-junio 2017, pp. 9-40, p. 22. Recuperado en: <http://www.tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/623>

ibérica<sup>65</sup>, en la década del noventa del siglo XVI la Corona española reforzó en sus territorios el control de ingreso, «residencia» y «vecindad» de aquellos a los que consideraba «extranjeros».

El primero de noviembre de 1591 Felipe II emitió una cédula real dirigida a las autoridades indianas, especialmente a la Audiencia de Guatemala. En la exposición recordaba la prohibición real de que los «extranjeros» vivieran en las Indias y ordenaba su expulsión. Más adelante matizaba su disposición e instruyó a los oficiales reales a cobrar una composición a los extranjeros que vivieran y estuvieran «casados con hijas de españoles y que les sería de mucho daño salir» de aquellos territorios. Estos pagos se destinarían a costear la formación de una armada del Mar Océano y defender a los súbditos y vasallos del rey de «los enemigos y corsarios». El pago por componer dependería de la consideración de los oficiales reales según «la calidad y cantidad de hacienda» que cada «extranjero» obtenía de sus tratos en las Indias<sup>66</sup>.

Como en el caso de las composiciones de tierras<sup>67</sup>, las de extranjería eran medidas extraordinarias de recaudación de rentas, arbitrios a los que Felipe II recurrió para paliar los problemas financieros de la real Hacienda, permanentemente recargada sobre las exacciones castellanas ante los compromisos bélicos<sup>68</sup>. Las nuevas composiciones eran también una forma en la que el rey disponía de su gracia para aumentar el número de sus vasallos. En esa lógica, para resarcir la violación de la prohibición real, los «extranjeros» pagaban la dispensa a cambio de una licencia para avecindarse, residir, tratar o contratar en las Indias<sup>69</sup>.

La nueva cédula real demostraba, una vez más, que los considerados «extranjeros» por la corona, habían continuado el avecindamiento admitido y promovido por los cabildos, a partir de vínculos matrimoniales con hijas de vecinos. Arraigados a sus respectivas villas y ciudades, los maridos se convertían en agentes comerciales de estas sociedades locales con una amplia movilidad por diversos territorios, dentro y fuera de la monarquía de España. Pero las composiciones instruidas por las nuevas disposiciones reales trajeron un cambio que socavaría la anterior convivencia de estatus que poseían los «extranjeros» vecinos. Si hasta ese momento las licencias eran cobradas por la Casa de Contratación de Sevilla, para finales del siglo XVI los cobros por composición fueron cedidos a la responsabilidad de las autoridades reales en la zona; en el caso del reino de Guatemala, la Audiencia real concentró esas obligaciones recaudatorias.

La medida cambió las relaciones locales de los portugueses, genoveses, venecianos y pisanos con las villas y ciudades en las que hasta entonces actuaban como cabeza de familia. En cada caso, se habían integrado a las sociedades indianas sin necesidad de licencia alguna; los matrimonios, la procreación y los negocios, de los que se beneficiaban las autoridades de sus villas y ciudades, eran condiciones suficientes para considerarlos parte de la comunidad, otorgarles residencia y vecindad, aunque mantuvieran en evidencia sus naturalezas. En cambio, las nuevas disposiciones reales oponían a una parte de la oficialidad real con los oficiales de república de cada ciudad y obligaban a sus vecinos no naturales ni de origen castellano a pagar un porcentaje de sus bienes. Los pleitos se multiplicaron entre los considerados «extranjeros» y sus familias, contra los oficiales reales locales que buscaban cobrar las composiciones. En adición a estas tensiones, al abrir la puerta de las composiciones de extranjería, nuevos inmigrantes no arraigados con anterioridad en las ciudades echaron mano del pago a la autoridad real para insertarse en los circuitos comerciales de Guatemala, en competencia con los vecinos. De este modo, la intervención real extraía una renta adicional mientras enajenaba a las autoridades locales las vías de incorporación de nuevos vecinos.

Lo ocurrido en las Indias y especialmente en Guatemala era expresión de una tendencia general. Medidas similares tuvieron lugar en la península ibérica. En 1597, después de los ataques de ingleses y holandeses, Felipe II decretó la expulsión de los «extranjeros». Como en las Indias, esos decretos encontraron la oposición de autoridades locales que defendieron la residencia de los señalados. Pero, en el mediano plazo,

<sup>65</sup> Bethany ARAM, «La identificación y ocultación de extranjeros tras el ataque anglo-holandés de 1596» en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, núm. 31, pp. 3-62, Recuperado en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/552/511>

<sup>66</sup> AGI, *Indiferente*, 433, L. 2, f. 50-50v.

<sup>67</sup> Las composiciones de tierras fueron un arbitrio que se cobraba para que los vecinos, tanto hispanos como indios, pudieran componer con el rey la ocupación de tierras sin título de propiedad, que estaban baldías o eran reclamadas por otras personas. Estas composiciones sirvieron para que nuevos personajes obtuvieran tierras y para que los oficiales reales de Felipe II respetaran las que habían sido reconocidas bajo Carlos I. Véase: Mariano PESET y Margarita MENEGUS, «Rey propietario o rey soberano» en *Historia Mexicana*, vol. 43, núm. 4, 172, abril-junio, 1994, p. 563-599; Sergio Eduardo CARRERA QUEZADA, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720*, México, El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018, pp. 138-139.

<sup>68</sup> Eleonora POGGIO, «Las composiciones de extranjeros [...]», op. cit., p. 178.

<sup>69</sup> AGI, *Indiferente*, 433, L. 2, f. 50-50v.

una creciente inseguridad legal se tendía sobre las posesiones y permanencias de irlandeses, genoveses, franceses, flamencos, alemanes y de “Levante” avecindados en los territorios castellanos<sup>70</sup>.

El 2 de diciembre de 1598, el nuevo rey envió instrucciones a las autoridades de las Indias, entre ellas, al presidente de la Audiencia de Guatemala, que en aquel entonces era Alonso Criado de Castilla, para restringir la composición y expulsar a quienes no hubieran pagado o presentado intención de pago. En el documento, Felipe III daba cuenta de la continuidad de la presencia de naturales de otras monarquías en sus reinos indianos:

«[siguen pasando] a esas provincias extranjeros, como son portugueses y de otras naciones, y que tienen trata de componerse en los puertos a donde llegan en virtud de las cédulas que se despachan para la ejecución de los nuevos arbitrios, y con testimonio desto pasan adelante y se quedan en la tierra. Y porque por las dichas cédulas de los arbitrios solo se permite que se admitan a composición los extranjeros que estuvieren arraigados y avecindados en la tierra y no conviene dar lugar a los demás, os mando proveáis y ordenáis que de aquí adelante no se use del dicho arbitrio y composición, sino que todos los extranjeros que ya no estuvieren compuestos y fueren de nuevo a esas provincias se echen de ellas [...]»<sup>71</sup>

La exposición real evidenciaba dos movimientos de «extranjeros» contrapuestos. En primer lugar, el de aquellos que se habían avecindado desde tiempos anteriores a las composiciones. En segundo, el de aquellos, nuevos, que intentaban aprovechar la negociación abierta por el rey. Este último fue el caso de los hermanos Giustinianni Chavarrí, pertenecientes a una familia de comerciantes genoveses avecindados en Sevilla, que a finales del siglo XVI se embarcaron a Santiago de los Caballeros, Guatemala, interesados en la producción de añil. Al avecindarse en esta ciudad los hermanos fungieron como importantes prestamistas para los obrajes de la provincia<sup>72</sup>.

Posteriormente, el 17 de octubre de 1602, Felipe III envió otra cédula a las audiencias, obispados y arzobispados de las Indias, En Guatemala, esta nueva comunicación el rey solicitaba a sus ministros y oficiales estar atentos a las nuevas oleadas de extranjeros:

«que especialmente hay muchos portugueses que han entrado con los navíos de los negros y en otros cristianos nuevos y gente de poco segura en las cosas de nuestra santa fe católica, judaizantes y que en los más puertos de las Indias hay mucha gente de esta calidad, y porque estas cosas son en que conviene mirar mucho para que no se siembre algún temor y malestar entre los indios que están poco firmes y instruidos están en las cosas de nuestra Santa Fe católica y dispuestos a cualquier novedad [...] [por lo que pedían] se limpie la tierra de esta gente y que a costa de ellos mismos los hagáis salir de la tierra y de las Indias»<sup>73</sup>.

Desde la expulsión de los judíos en 1492 la política de la Corona había fomentado una posición de claro control confesional. Esta política se profundizó con la expulsión de los moriscos (1609-1613) y, con las guerras entre las Provincias Unidas y Francia contra la dinastía de los Habsburgo<sup>74</sup>. En diversas fronteras, el control de la «extranjería» se justificaba con argumentos religiosos y de fidelidad a la corona<sup>75</sup>.

Las cédulas reales también decían que estos «extranjeros» en algunos puertos de las Indias habían apoyado a los enemigos del rey a entrar, pues tenían tratos y contratos con ellos<sup>76</sup>. Se referían a los holandeses. Así, se agudizó la persecución contra los llamados «extranjeros» y se llamaba a los ordinarios eclesiásticos a sumarse a la vigilancia. Esta situación amenazaba a quienes se habían arraigado décadas antes, pero, al mismo tiempo, los alentaba a componerse con el rey, para legitimar en la jurisdicción real, lo que ya habían conseguido en el fuero local.

Los ejemplos muestran la dinámica diferenciada entre los “extranjeros”, recién llegados y los arraigados. A finales del siglo XVI llegaron a Santiago de los Caballeros los hermanos Antonio María y Juan Tobías

<sup>70</sup> Bethany ARAM, “La identificación y ocultación de extranjeros tras el ataque anglo-holandés de 1596” en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, núm. 31, p. 3-62, p. 15, Recuperado en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/552/511>

<sup>71</sup> AGI, *Indiferente*, 427, L.30, 473v.

<sup>72</sup> José F. DE LA PEÑA y María Teresa DÍAZ “Los mercaderes y el cabildo de Guatemala 1592-1623” en *Historia Mexicana*, vol. 30, No. 4, abril-junio, 1981, pp. 469-505.

<sup>73</sup> AGI, *Indiferente*, 428, L.32, 55.

<sup>74</sup> Tamar HERZOG, *Vecinos y extranjeros* [...], op. cit., p. 59-60.

<sup>75</sup> Marie KERVYN, “Étrangers de droits [...]”, op. cit., p. 124. Peter SAHLINS, *Unnaturally French: Foreign* [...], op. cit.

<sup>76</sup> AGI, *Indiferente*, 428, L.32, f. 55

Giustinianni Chavarrí, importantes comerciantes que migraron a Guatemala gracias a una red de genoveses que aún está por estudiarse. Durante tres décadas se integraron a la zona. Pero, en una carta fechada el 12 de octubre de 1624, el alcalde ordinario de Santiago de Guatemala Pedro de Paz Quiñones, el alférez mayor Juan Bautista de Carranza, el correo mayor Pedro Crespo Juárez y los regidores Gerónimo de Carranza, Martín de Villela y Alonso Álvarez, acusaban a los Giustinianni Chavarrí por ser «extranjeros» y ostentar cargos en el cabildo de Santiago de Guatemala. En efecto, Juan Tobías había sido electo alcalde ordinario ese mismo año y Antonio María había comprado a la Audiencia el cargo de regidor perpetuo. Los acusadores condenaron también a los regidores que habían votado en las elecciones a favor de Juan y a los oidores de la Audiencia por interceder por Antonio. La familia genovesa, con sus caudales dispuestos para el préstamo a rédito, se había insertado perfectamente en los grupos de poder de la ciudad, tanto que los bandos contrarios estaban en desacuerdo del logro obtenido en las elecciones de regidores<sup>77</sup>. Casos similares ocurrían en otras ciudades de frontera, tanto en América como en Europa<sup>78</sup>.

Si bien los hermanos genoveses estaban avecindados en la ciudad de Guatemala por haberse casado, las acusaciones contra los Giustinianni Chavarrí debieron seguir algunos procesos judiciales para legitimar sus nombramientos respectivos. Fue hasta que obtuvieron cartas de naturaleza, en 1627<sup>79</sup>, que pudieron confirmar sus cargos<sup>80</sup>. Las actividades de préstamo y comercio fortalecieron a la familia Giustinianni Chavarrí durante el siglo XVII. Uno de sus descendientes, de nombre Antonio, fue regidor de la ciudad, alcalde ordinario, alcalde mayor y teniente de capitán general en Guatemala, inclusive. En 1649 viajó a la Corte de Madrid para obtener el título de caballero de la Orden de Santiago<sup>81</sup>. El ejemplo de esta familia de genoveses y el del portugués Cristóbal Dávila Monroy (quien fue regidor del cabildo entre 1584 y 1616) han sido considerados por el historiador Stephan Webre para demostrar el carácter abierto del cabildo de Santiago de Guatemala, el cual se «reforzaba por la inmigración» no solo de «extranjeros» si no también de «peninsulares»<sup>82</sup>.

En 1627, ahora bajo el reinado de Felipe IV, se produjo un nuevo periodo de composiciones, mercedes de cartas de naturaleza y licencias de tratar y contratar a los «extranjeros» que ya residían o estaban avecindados en las villas y ciudades del reino de Guatemala<sup>83</sup>. Un caso fue el del capitán Juan de Acosta, natural de la villa de Esposendo en el reino de Portugal, vecino de Ciudad Real, Chiapa, a quien los alcaldes ordinarios compelieron a componer su extranjería. El procurador de Acosta, Francisco de Castro, recurrió ante la Audiencia de Guatemala. En defensa de su representado, Castro aludió a los servicios que el capitán Gaspar de Barros, padre de Acosta, hizo a Felipe II en la defensa del puerto de Esposendo, probablemente ya en tiempos de la unión de Portugal. También informó que Acosta pasó en 1582 a las Indias con licencia de la Casa de la Contratación como capitán de nao con el maestre Juan de Oribe. Además, manifestó que el portugués había pagado ya en 1615 los 60 tostones para componerse como «tratante» con el alcalde mayor de Chiapa, Antonio de Obando.

Juan de Acosta, llevaba avecindado en Ciudad Real más de 40 años y estaba casado con Juana de Chinchilla, nieta del conquistador Juan de Herrera y del escribano Gaspar de Santa Cruz, quienes se contaban entre los primeros pobladores de la zona y fundadores de la ciudad. La defensa concluía en que la familia de Acosta y Chinchilla vivía en pobreza por estar jubilado de su oficio de capitán de infantería y por haber dejado el cargo de regidor perpetuo del cabildo, que le había costado 1100 tostones. Por ello el procurador de Juan de Acosta, Francisco de Castro solicitó que no se cobrara nuevamente la composición y que se aplicara la real cédula de enero de 1596, en la que el rey manifestaba que se disimulara el cobro para los extranjeros que le sirvieran y estuvieran casados con mujeres vecinas de Indias<sup>84</sup>.

Para estos años, es importante dilucidar la intención que tenían los portugueses por ser considerados súbditos del rey de España y por consiguiente naturales de sus territorios durante la unión de Coronas ibéricas. Lo que no sucedió, pues las autoridades reales volvían a cobrarles las composiciones, las licencias de tratar, contratar o las famosas cartas de naturalización. Al relacionar esta situación con las opiniones de

<sup>77</sup> AGI, *Guatemala*, 42, N. 24.

<sup>78</sup> Para el caso de los Países Bajos véase: Marie KERVYN, «Étrangers de droits [...]», op. cit., pp. 125-126.

<sup>79</sup> AGI, *Indiferente*, 451, L. A10, f. 49v-51.

<sup>80</sup> AGI, *Guatemala*, 83, N. 32.

<sup>81</sup> Guillermo LOHMAN VILLENA, *Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias*, tomo I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993, p. 215.

<sup>82</sup> Stephen WEBRE, «El Cabildo de Santiago de Guatemala en el Siglo XVII: ¿Una Oligarquía criolla cerrada y hereditaria?» en *Mesoamérica*, vol. 2, núm. 2, 1981, pp. 1-19, pp. 6-8.

<sup>83</sup> Algunos de estos documentos se encuentran en: AGI, *Indiferente*, 452, L. A12; AGI, *Indiferente*, 453, L. A18.

<sup>84</sup> AGCA, A.1, L. 4063, E. 31635.

tratadistas hispánicos sobre la relación entre España y Portugal durante la unión de Coronas se observa un conflicto. Diego Pérez de Mesa consideraba que Felipe II era rey forastero de Portugal por herencia, por lo que las autoridades portuguesas lo consideraban menos legítimo que si hubiera sido un «rey verdaderamente natural, [...] un rey por conquista o [un] rey forastero por elección». Para Javier Gil Pujol esta situación fracturó la cohesión de la unión de Coronas ibéricas<sup>85</sup>, lo que podríamos complementar diciendo que esto también se vivía en las relaciones locales indianas, entre los portugueses avendados y las autoridades que cobraban las composiciones.

Para el reinado de Felipe IV esta situación se agravó. En 1630 Lourenço de Mendoça escribió la obra *Suplicación a su magestad católica del Rey nuestro señor, que Dios guarde. Ante sus reales Consejos de Portugal y de las Indias en defensa de los portugueses*. El objetivo de Mendoça era denunciar que en América a los portugueses se les trataba como «extranjeros», pues eran obligados a pagar las composiciones. Para el autor era injusto que se categorizara así a los portugueses ya que, formalmente, eran súbditos del rey católico. Por otro lado, Mendoça denunciaba que no se consideraba el interés de los portugueses en el bien común local, que generaba la confianza de quienes ya residían en las Indias desde tiempo atrás, que inclusive habían participado en las conquistas y pacificaciones en nombre del rey de España. Reclamaba, en suma, la diferencia de derechos que tenían sus paisanos con los que tenían, por ejemplo, los genoveses<sup>86</sup>.

A partir de los casos expuestos es posible observar la desigualdad producida entre quienes aprovechaban las composiciones para expandir sus negocios al reino de Guatemala, como fue el caso de los Giustinianni Chavarrí, y quienes ya estaban arraigados y se les cobraban nuevamente los arbitrios, como el portugués Juan de Acosta, que, a diferencia de la familia genovesa, vivía en pobreza.

## 5. CONCLUSIONES

¿Qué permiten conocer los casos seleccionados sobre la incorporación de genoveses y portugueses en las ciudades del reino de Guatemala? En primer lugar, el estudio demuestra que personas de diversos orígenes y naturalezas, que no eran súbditos ni vasallos del rey de España, se asentaron en las villas y ciudades que integraron aquella región, apoyando su defensa y la circulación de mercaderías. Sus actividades fueron importantes en el equipamiento jurisdiccional del espacio local, urbano, sobre el que se fundamentaba la autoridad real y con ello el edificio de la Monarquía de España en el reino de Guatemala.<sup>87</sup> Como en otros ámbitos europeos y americanos, en la configuración de la monarquía española en Guatemala participaron agentes con diversos intereses y naturalezas, por lo que su historia no constituye antecedente ni está relacionada con la creación de un estado nación, ni en la Península Ibérica ni en Centroamérica.

En segundo lugar, las diversas formas de circulación de personas permitieron que los estatus diferenciados de «vecino», «extranjero» o «residente» no constituyeran categorías rígidas, sino que cambiaban según el contexto y los intereses locales, tanto de los vecinos y sus oficiales de república, como de los integrados y sus vínculos fuera de la zona; ambos en interacción conflictiva y complementaria con los oficiales del rey.

El arraigo de «extranjeros» como vecinos y residentes ayudó a dinamizar la producción local y el comercio a larga distancia en las ciudades del reino de Guatemala. Sus actividades consolidaron y cohesionaron a la región como una frontera de la monarquía de España. La actividad comercial entre diferentes naciones, reinos y monarquías fue una característica de las fronteras de la temprana Modernidad, como se puede observar en las relaciones transfronterizas de Cantabria<sup>88</sup> y del sur de los Países Bajos<sup>89</sup>, con Francia e Inglaterra.

<sup>85</sup> Xavier GIL PUJOL, "Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España" en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI al XVIII)*, México, El Colegio de México, Red Columnaria, 2012, pp. 69-97, p. 93.

<sup>86</sup> Pedro CARDIM, "«Todos los que no son de Castilla son yguales». El estatuto de Portugal en la Monarquía española en el tiempo de Olivares" en *Pedralbes: Revista d'història Moderna*, [en línea], 2011, núm. 28, pp. 521-552, pp. 526-528. Recuperado en: <https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/view/234568>

<sup>87</sup> Al respecto, Darío G. BARRIERA, *Historia y justicia, Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI al XIX)*, Buenos Aires, Prometeo, 2019, p. 217-269.

<sup>88</sup> Susana TRUCHUELO GARCÍA, "Fronteras marítimas en la Monarquía de los Habsburgo: el control de la costa cantábrica" en *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, Num. 31, 2014, pp. 33-60, pp. 47-50.

<sup>89</sup> Yves JUNOT, "Servirse de la frontera: grupos sociales y estrategias transfronterizas en los Países Bajos españoles (ca. 1580-ca. 1610)" en Valentina Favaró, Manfredi Merluzzi y Gaetano Sabatini (eds.), *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 417-426.

Como he referido, los considerados «extranjeros» se insertaron de tres maneras en las villas y ciudades del reino de Guatemala. En primer lugar, por medio de sus conocimientos y oficios, como el carpintero Antonio González en Comitán. En segundo lugar, mediante sus actividades mercantiles, que también eran navieras. En tercer lugar, al fungir como prestamistas de otros mercaderes, encomenderos, dueños de obrajes e ingenios. Estos personajes consolidaron sus vínculos en las ciudades y villas a partir de matrimonios y actividades económicas apreciadas como un bien común. Al procrear con las hijas de los vecinos de las ciudades y villas del reino de Guatemala, los vecinos extranjeros aumentaban la población ibérica en los territorios bajo jurisdicción real, esto ayudaba a controlar mayores territorios en los espacios fronterizos. La mediación de las mujeres fue fundamental para que la cohesión local de portugueses y genoveses, lo que permitió que en algunos casos la categoría de «extranjero» se diluyera, debido a que la descendencia tomaba el apellido de las madres, hijas de primeros pobladores y conquistadores<sup>90</sup>.

Los vecinos no naturales tuvieron un papel importante en la cohesión del reino de Guatemala como parte de la monarquía de España. Sus procesos de incorporación a las villas, ciudades y pueblos marcaron tres periodos que se identifican con etapas del establecimiento de la autoridad española en la zona. El primero tuvo lugar durante las expediciones de conquista; la presencia de naturales portugueses y genoveses demuestra que los procesos de expansión se montaron sobre empresas particulares, que no se correspondían con políticas dinásticas. En el segundo periodo, la presencia de «extranjeros» se hundió en los procesos locales de configuración de la vecindad; a escala del reino de Guatemala esto correspondió a la consolidación de la autoridad española en la zona. Portugueses y genoveses vinculaban mercados locales e interregionales, lo que propició competencias que formaron grupos de intereses a lo largo y ancho del reino, en conexión con otros espacios de los mundos ibéricos. Lo anterior dio paso a un tercer periodo caracterizado por la intervención de las autoridades reales en la continuidad local de la integración de los no naturales. Por medio de las composiciones de extranjeros los oficiales reales alteraron los lazos de los vecinos de las villas y ciudades. Por una parte, quienes se habían establecido en estos territorios con el aval de las autoridades urbanas vieron en peligro su situación; por otra parte, la intervención real abrió nuevas oportunidades a otros, especialmente mercaderes y prestamistas que podían pagar las composiciones reales. Los lazos locales y regionales se vieron inmersos en intereses comerciales que excedían el ámbito jurisdiccional de cada ciudad. Se puede decir que la formación del reino de Guatemala, fundada en los procesos locales que incorporaron «extranjeros» sólo pudo consolidarse a costa de negociar las prerrogativas urbanas con los representantes de la autoridad real.

Las preocupaciones de la Corona ante la presencia de portugueses y genoveses en el territorio americano se justificaban con base en las guerras de religión, cuyos prejuicios pasaron del territorio europeo al indiano. Como se ha visto, las reacciones del rey y sus Consejos estaban más relacionadas con los ataques de corsarios y el contrabando que con la realidad local. Los considerados «extranjeros» mantenían sus naturalezas por beneficios comerciales y financieros, para distinguirse porque llevaban mercaderías foráneas. Como lo ha explicado Manuel Herrero para otras latitudes, al estudiar a dichos personajes y sus diversos lazos se encuentran contactos a nivel imperial que no siempre pasaban por la Corte de Madrid<sup>91</sup>. Esto también permite entender la complejidad de la configuración y reconfiguración del Imperio español.

Para el caso de Guatemala, como para el de otros territorios de las Indias Occidentales, los agentes de negocios conectaron al reino con las rutas transpacíficas y trasatlánticas, y dotaron de productos de la China y Filipinas a las villas y ciudades. Desde las otras costas de aquel istmo, llevaron los productos locales como el cacao o el añil hacia la península ibérica o a otras zonas americanas. Las conexiones que los «extranjeros» avecindados proporcionaron a sus ciudades de acogida con otros espacios, tanto regionales como transpacíficos y trasatlánticos, fueron fundamentales para los cabildos del reino de Guatemala. Sin embargo, los límites impuestos por la autoridad real, en la medida en que se estos personajes multiplicaban su actividad mercantil, y las necesidades de la política dinástica buscaban nuevas fuentes de recursos que llevaron a nuevas negociaciones. En este escenario, los representantes de la jurisdicción real en Guatemala como en la Península Ibérica compitieron con las ciudades por arrebatar los recursos que reportaba la incorporación

<sup>90</sup> Véase por ejemplo el caso de Lorenzo Genovés quien se casó con una mujer de la familia Avilés, por lo que sus hijos llevaron los apellidos de su madre. Véase genealogía en: "Doña Francisca de Estrada vecina de Chiapa pide merced para su hijo", Cartas de cabildo secular del 15 de junio de 1610, AGI, *Guatemala*, 61.

<sup>91</sup> Manuel HERRERO SÁNCHEZ, "Una república mercantil en la órbita de la monarquía católica (1528-1684). Hegemonía y decadencia del agregado hispano-genovés" en Brunto Anatra y Francesco Manconi (eds.), *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Italia, Carocci editore, 2001, p. 187.

de extranjeros a las villas. En todo caso, resulta evidente que la dinámica local de los negocios interregionales nutría la dinámica global de la hegemonía imperial, en un espacio como el de Guatemala, en que las tensiones del mundo moldeaban su sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARAM, Bethany “La identificación y ocultación de extranjeros tras el ataque anglo-holandés de 1596” en *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 8, núm. 31, pp. 3-62, Recuperado en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/552/511>
- ALMORZA HIDALGO, Amelia, “No se hace pueblo sin ellas” Mujeres españolas en el virreinato de Perú: emigración y movilidad social (siglos XVI-XVII), Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2018, 350 p.
- BAHENA PÉREZ, Martha Atzin, “Conflicto social e impartición de justicia en el pueblo de Chiapan, 1547”, México, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- BARRIERA, Darío G., *Historia y justicia, Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (Siglos XVI al XIX)*, Buenos Aires, Prometeo, 2019
- BERTRAND, Michel y PLANAS, Natividad (eds.), *Les sociétés de frontières: de la Méditerranée à l’Atlantique, XVIe-XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011.
- BONALIAN, Mariano, *La América española: entre el Pacífico y el Atlántico. Globalización mercantil y economía política, 1580-1840*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2019.
- CARDIM, Pedro, *Portugal y la Monarquía Hispánica (ca. 1550-c.a. 1715)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017, 459 p.
- CARRERA QUEZADA, Sergio Eduardo, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720*, México, El Colegio de México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018, 386 p.
- CERUTTI, Simona, *Etrangers. Etude d’une condition d’incertitude dans une société d’Ancien Régime*, París, Bayard, 2012.
- CERUTI, Simona, “El derecho de advenia y la construcción de los ‘extranjeros’ en la época moderna (Estado de Saboya, siglo XVIII)” en *Revista Historia y Justicia*, Núm. 2, Santiago de Chile, abril 2014, pp. 1-18.
- CERVERA JIMÉNEZ, José Antonio, “Los planes españoles para conquistar China a través de Nueva España y Centroamérica en el siglo XVI” en *Cuadernos Inter.c.a.Mbio Sobre Centroamérica y el Caribe*, año 10, Vol. 10, Núm. 12, 2013, pp. 207-234. Recuperado en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/12348>
- DAVIS, Natalie Zemon, “Descentralizando la historia: relatos locales y cruces culturales en un mundo globalizado” en *Historia Social*, 2013, Num. 75, pp. 165-179.
- DE LA O TORRES, Rodrigo Alejandro, “La presencia de corsarios franceses en el golfo-caribe entre 1536 y 1566. Una propuesta de análisis espacial” en *Historia 2.0, Conocimiento histórico en clave digital*, año VI, Núm. 11, enero-junio, 2016, pp. 36-56.
- DE LA PEÑA, José F. y Díaz, María Teresa, “Los mercaderes y el cabildo de Guatemala 1592-1623” en *Historia Mexicana*, Vol. 30, Núm. 4, abril-junio, 1981, pp. 469-505.
- DEL VALLE PAVÓN, Guillermina, “Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio Pacífico en Nueva España, 1550-1620” en *Revista de Historia Económica, La Economía en tiempos del Quijote*, Vol. XXIII, número extraordinario, 2005, Madrid, pp. 213-240.
- ESCALANTE, Pedro Antonio “Raíces hispánicas de El Salvador” en *Fronteras de la Historia*, 2, 1998, pp. 124-142, p. 135. Consultado en: <https://doi.org/10.22380/20274688.758> el 12 de enero 2021.
- FAVARÓ, Valentina, MERLUZZI, Manfredi y SABATINI, Gaetano (eds.) (2017), *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- FLINT, Richard y CUSHING FLINT, Shirley (edición y traducción), *Documents of the Coronado Expedition, 1539-1542: “They were not familiar with His Majesty, nor did they wish to be his subjects”*, Nuevo México, University of New Mexico Press, 2012.
- GARRIDO RAYA, Enrique y MORENO ESCALANTE, Valentín, “La red mercantil de los Grimaldi y su proyección desde Sevilla a la Española (1489-1517)” en *Temas Americanistas*, Núm. 29, 2021, pp. 7-20.
- GIL PUJOL, Xavier, “Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España” en Óscar Mazín y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *Las Indias Occidentales: procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas (siglos XVI al XVIII)*, México, El Colegio de México, Red Columnaria, 2012, pp. 69-97.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel “Una república mercantil en la órbita de la monarquía católica (1528-1684). Hegemonía y decadencia del agregado hispano-genovés” en Bruno Anatra y Francesco Manconi (eds.), *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell’età di Carlo V, Italia*, Carocci editore, 2001, pp. 183-200.
- HERZOG, Tamar *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*, Estados Unidos, Harvard University Press, 2015.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, traducción de Miguel Angel Coll,

- España, Alianza Editorial, 2006.
- HERZOG, Tamar, “Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico” en Cuadernos de Historia Moderna, Anejos, Núm. 10, pp. 21-32, 2011.
- HERZOG, Tamar, “Merchants and Citizens: on the making and un-making of Merchants in Early Modern Spain and Spanish America” en The Journal of European Economic History, Vol. 42, Num. 1, pp. 137-164, 2013.
- HESPANHA, António Manuel, Fihos da Terra. Identidades Mestiças nos confins da expansão Portuguesa, Lisboa, Tinta-da-china, 2019.
- JUNOT, Yves, “Servirse de la frontera: grupos sociales y estrategias transfronterizas en los Países Bajos españoles (ca. 1580- ca. 1610)” en Valentina Favaró, Manfredi Merluzzi y Gaetano Sabatini (eds.), Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX), Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 417-426.
- KELLENBENZ, Hermann, “Die Grimaldi und das Haus Habsburg im frühen 16. Jahrhundert” en Vierteljahrschrift für Sozial, Wirtschaftsgeschichte, 1961, 48, Bd., H. 1, pp. 1-17
- KERVYN, Marie, “Étrangers de droits, Français de nation: intégration des migrants dans les corporations de métiers aux Pays-Bas espagnols (XVIIe siècle)” en Revue d'histoire moderne & contemporaine, 2017/2, núm. 64-2, pp. 109- 128.
- KERVYN, Marie, Des migrants invisibles? Les Français dans les espaces frontaliers des Pays-Bas habsbourgeois, XVIe-XVIIe siècle. Turnhout, Brepols Publishers, 2020.
- LENKERSDORF, Gudrun, Génesis histórica de Chiapas. 1522-1532 El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2001.
- LENKERSDORF, Gudrun, “La Carrera por las especias” en Estudios de Historia Novohispana, Núm. 17, 1997, pp. 13-30.
- LEVI, Giovanni, “Microhistoria e historia global” en Historia Crítica. Lo micro y lo macro: los espacios en la Historia, Núm. 69, julio-septiembre, 2018, pp. 21-35.
- LOHMAN VILLENA, Guillermo, Los Americanos en las Ordenes Nobiliarias, tomo I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993, p. 2015.
- MACLEOD, Murdo, Spanish central america. A socioeconomic history, 1520-1720, Berkely, University of California Press, 1973.
- MANTECÓN, Tomás A. y TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “La(s) frontera(s) exteriores e interiores de la Monarquía Hispánica: perspectiva historiográfica” Historia crítica, Núm. 59, enero-marzo, 2016, pp. 19-39.
- MAZÍN, Óscar, “Gente de saber en los virreinos de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)”, en Myers, Jorge (ed.), Historia de los intelectuales en América Latina I, la ciudad letrada, de la conquista al modernismo, Buenos Aires, Katz, 2008, pp. 53-78.
- OTTE, Enrique “mercaderes burgaleses en los inicios del comercio en México”, en Historia Mexicana, 69 y 70, Vol. 18, Núm. 1 y 2.
- OTTE, Enrique, Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, Consejería de la Presidencia, Junta de Andalucía, 2008.
- PESET, Mariano y MENEGUS, Margarita, “Rey propietario o rey soberano” en Historia Mexicana, vol. 43, núm. 4, 172, abril-junio, 1994, p. 563-599.
- PEÑA VICENTEÑO, Juan Pablo “Relaciones entre africanos e indígenas en Chiapas y Guatemala” en Estudios de Cultura Maya, Vol. 34, 2009, pp. 167-180, p. 172. Consultado en: <https://revistas-filologicas.unam.mx/estudios-cultura-maya/index.php/ecm/article/view/34/34>
- PEREZ, Joseph, “Carlos V y el Atlántico” en Anuario de Estudios Atlánticos, Núm. 51, 2005, pp. 271-284.
- PEREZ, Joseph, La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521), Madrid, Siglo XXI Editores, 1977, 719 p.
- POGGIO, Eleonora, “Las composiciones de extranjeros en la Nueva España, 1595-1700” en Cuadernos de Historia Moderna, 2011, diciembre, pp. 177-193. Recuperado en: [https://doi.org/10.5209/rev\\_CHMO.2011.38676](https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2011.38676)
- REICHERT, Rafal “El golfo de Honduras: estrategia geopolítica y militares en una frontera imperial, siglos XVI-XVIII” en Tzintzun. Revista de Estudios Históricos, Núm. 65, enero-junio 2017, p. 9-40, p. 22. Recuperado en: <http://www.tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/623>
- REICHERT, Rafal, “El caribe centroamericano en la estrategia defensivo militar de la Casa de los Austrias siglos XVI y XVII” en Caribbean Studies, Vol. 44, Núm. 1-2, enero-diciembre, 2016, pp. 111-139.
- REICHERT, Rafal, “Corsarios españoles en el Golfo de Honduras, 1713-1763” en Estudios de Cultura Maya, Núm. 51, primavera-verano, 2018, pp. 151-174.
- SCHAUB, Jean-Frédéric, “Conflicto y alteraciones en Portugal en la época de la unión de coronas: marcos de interpretación” en José I. FORTEA y Juan GELABERT (eds.), Ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII), Madrid, Junta de Castilla y León, Marcial Pons Historia, 2008, pp. 397-409.
- SOUTO MANTECÓN, Matilde “Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España” en Revista Complutense de Historia de América, 2006, Vol. 32, pp.19-39.
- SUBRAHMANYAM, Sanjay, Explorations in Connected History. From the Tagus to the Ganges, India, Oxford University Press, 2011, 264 p.

- SUBRAHMANYAM, Sanjay, *Explorations in Connected History. Mughals and Franks, India*, Oxford University Press, 2011, 232 p.
- SUÁREZ, Margarita “Sedas, rasos y damascos: Lima y el cierre del comercio triangular con México y Manila en la primera mitad del siglo XVII” en *América Latina Historia Económica*, año 22, Núm. 2, mayo-agosto, 2015, pp. 101-134.
- SULLÓN BARRETO, Gleydi, *Extranjeros integrados. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2016.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István, “Armadas, Consulados y Casas de la Contratación. La lucha hispana por el desarrollo de nuevos mercados y la creación de instituciones supremas del mercantilismo (1503-1529)” en *e-Legal History Review*, Núm. 31, 2020, pp. 1-22.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susan, “Fronteras marítimas en la Monarquía de los Habsburgo: el control de la costa cantábrica” en *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, Num. 31, 2014, pp. 33-60.
- WEBRE, Stephen, “Defense, Economy, and Politics in Seventeenth-Century Nicaragua: Don Fernando Francisco de Escobedo and the Fortification of the San Juan River, 1672-1673” en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Num. 44, 2007, pp. 93-110.
- WEBRE, Stephen, “El Cabildo de Santiago de Guatemala en el Siglo XVII: ¿Una Oligarquía criolla cerrada y hereditaria?” en *Mesoamérica*, vol. 2, Núm. 2, 1981, pp. 1-19.
- WOODWARD, Ralph Lee, *Privilegio de clase y desarrollo económico: Guatemala, 1793 a 1781*, San José, Editorial Universitaria Centroamericana, 1981.